

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 12167

Art. 1º. - Declárase de Interés Provincial la Investigación, Estudio y Detección de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, implementará y desarrollará anualmente, durante el período que estime pertinente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires
en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes
de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente

Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo

C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

RAFAEL FERRANDO LIMA
Por Decreto
de H. Senado de Buenos Aires

DR. JOSE LUIS FERRER
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires